

Sabanagrande, 18 de septiembre de 2020.

Radicado	0863440489001-2017-00450-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDUARDO MARTINEZ PEREZ
Demandado	LUIS MARTINEZ SARMIENTO, INGRID ANAYA PICÓN , ELIDEZ HERNANDEZ.
Juez (a)	KAROL ROA MONTALVO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, junto con los memoriales presentados por las partes y la consulta del aplicativo del Banco Agrario de depósitos a favor de este proceso. Sírvese proveer.

BEATRIZ ARTETA TEJERA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. SABANAGRANDE ATLÁNTICO, SEPTIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Procede el despacho a pronunciarse, en relación a las solicitudes presentadas teniendo en cuenta, las siguientes precisiones:

En el proceso que nos ocupa, el demandado LUIS MANUEL MARTÍNEZ SARMIENTO, realizó presentación personal, el 13 de febrero de 2020, de autorización ante la Notaría Primera de soledad, en la cual textualmente señala: *“autoriza la entrega de los títulos judiciales que hasta la fecha reposan en la cuenta de depósitos judiciales del despacho al ejecutante para que sean cobrados por este mismo”*.

Se profirió auto de terminación por pago total de la obligación de fecha 10 de marzo de 2020, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el demandante el día 27 de febrero de 2020.

El despacho recibió el día 16 de junio de 2020, solicitud desde el correo electrónico, ingridpatri2002@gmail.com ; en el cual indican los demandados: LUIS MARTINEZ SARMIENTO, e INGRID ANAYA PICÓN que bajo la gravedad de juramento los títulos a continuación fueron descontados pero deben ser devueltos a LUIS MARTINEZ SARMIENTO identificado con CC 72269469, considerando que los mismos fueron deducidos con posterioridad al pago definitivo y total dela deuda. Indicando, que los títulos que deben entregarse a nombre de LUIS MANUEL MARTÍNEZ SARMIENTO CC 72269469, por un total sumado de \$ 1.222.608,87 son:

No. 0000089382 por valor de 287856.75

No. 0000089982 por valor de 311584.04

No. 0000090374 por valor 311584.04

No. 0000090837 por valor de 311584.04

Igualmente, se allegó al expediente documento, el 18 de agosto de 2020, remitido desde el correo electrónico: ravila414@gmail.com, en el cual el demandante EDUARDO MARTINEZ PEREZ, otorga poder a favor de RAFAEL RICARDO AVILA LOPEZ, para que retire y cobre los títulos generados dentro de este proceso.

De igual forma, se aprecia de la relación del portal del Banco Agrario, que al demandado, LUIS MANUEL MARTINEZ SARMIENTO, se le han efectuado descuentos con destino a este proceso, desde enero de 2018, hasta agosto de 2020, por lo que resulta procedente ordenar que los depósitos constituidos con posterioridad a la fecha de expedición del auto que dio por terminado el proceso deben serle devueltos, específicamente los constituidos en fecha 30 de marzo, 27 de abril, 27 de mayo, 30 de junio, 29 de julio y 28 de agosto de 2020.

Así las cosas, se tiene que las peticiones que hoy estudiamos, fueron remitidas a través del correo electrónico institucional, los días 16 de junio y 18 de agosto de 2020, siendo importante indicar, que en dichas fechas y, a la de expedición de este auto, los despachos judiciales no se encuentran atendiendo de manera presencial a los usuarios, ya que de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura nos encontramos utilizando las herramientas electrónicas, los medios técnicos de comunicación y en general los canales establecidos por el CSJ, para la atención de los usuarios, con el propósito de proteger la salud de los servidores judiciales, abogados y usuarios en general; con ocasión a la emergencia sanitaria por causa de la COVID 19.

Teniendo en cuenta lo anterior, y las solicitudes formuladas por las partes, considera el despacho procedente acceder a ellas, tal como se dispondrá en la parte resolutive de este auto.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande - Atlántico,

RESUELVE:

1-ACEPTAR, la autorización otorgada por el demandante a favor del Abogado RAFAEL AVILA PEREZ, y en consecuencia ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales constituidos desde el mes de agosto de 2018, hasta el deposito que se constituyó el 28 de febrero de 2020.

2-ENTREGAR al demandado, LUIS MANUEL MARTÍNEZ SARMIENTO, los depósitos que fueron constituidos a favor de este proceso en las siguientes fechas: 30 de marzo, 27 de abril, 27 de mayo, 30 de junio, 29 de julio y 28 de agosto de 2020 y los que se llegaren a constituir posteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


KAROL NATALIA ROA MONTALVO
JUEZ